



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2711

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor CRISTIAN -----
----- DAMIAN ESQUIVEL (D.N.I.N°:28.462.166 – CLASE 1980),
Legajo Interno N°:4752, a partir del día 9 de Diciembre de 2021 hasta el día 31
de Diciembre de 2021, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 – 1.2.1.0 01.00.00 del Presupuesto de Gastos ----
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 9 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.403 (DOS MIL CUATROCIENTOS TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2713

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Néstor Armando URETA, quien se desempeñaba como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse el solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley N°: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el señor NESTOR ARMANDO ----- URETA (D.N.I. N°:14.700.427 – CLASE 1.961) - Legajo Interno N°:1.410, quien se desempeñaba como Personal Obrero, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 30 de Noviembre de 2.021.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 9 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.404 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2714

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora María del Pilar GREGORI, quien se desempeñaba como Personal Administrativa, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse la solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley Nº: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la señora MARIA DEL PILAR -----
----- GREGORI (D.N.I. Nº:11.301.863 – CLASE 1.954) - Legajo Interno
Nº:394, quien se desempeñaba como Personal Administrativa, CATEGORIA XXIX
(VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, a partir del día
31 de Diciembre de 2.021.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 9 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.405 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2715

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Raúl Enrique OROZ, quien se desempeña como Director de Planeamiento, Urbanismo y Catastro, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse el solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley Nº: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

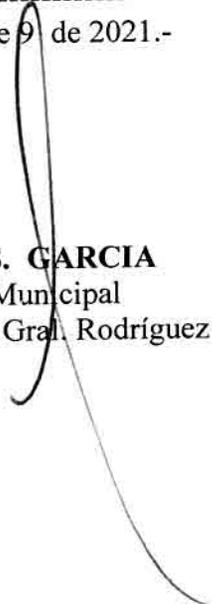
ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el señor RAUL ENRIQUE OROZ -
----- (D.N.I. Nº:11.709.948 – CLASE 1.955) - Legajo Interno Nº:823,
quien se desempeña como Director de Planeamiento, Urbanismo y Catastro, dependiente
de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 31 de Diciembre
de 2.021.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 9 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario/Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.406 (DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Handwritten signature]

N° 2716

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Elena Elida CORIA, quien se desempeña como Personal Administrativa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse la solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley N°: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por la señora ELENA ELIDA CORIA -
----- (D.N.I. N°:14.513.591 – CLASE 1.961) - Legajo Interno N°:645,
quien se desempeña como Personal Administrativa, CATEGORIA XXIX
(VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 31 de
Diciembre de 2.021.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 9 de 2021.-

[Handwritten signature]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.407 (DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2717

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-228.808/21 por el cual el Señor Pablo Ezequiel TABORDA (D.N.I. N° 37.913.715), solicita la condonación y eximición de pago en concepto de "Impuesto Patente Automotor", en el marco de la Ordenanza N° 4.966/21 y N° 5.023/21; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 3° de la Ordenanza N° 4.966/21, promulgada por Decreto N° 1.361/21, de este Departamento Ejecutivo, se contempla la condonación en el pago en concepto de "Patente de Rodados" por el período comprendido entre el 1° de Enero de 2.020 al 31 de Diciembre de 2.020, para vehículos municipalizados, que estén afectados a la actividad de Transporte Escolar o similar, asimismo, su artículo 4° considera la eximición para el ejercicio 2.021;

Que, el artículo 2° la Ordenanza N° 5.023, promulgada por el Decreto N° 1.913 de este Departamento Ejecutivo, incorpora como artículo 5° de la Ordenanza N° 4.966/21, el siguiente texto: "Podrán solicitar el beneficio expresado en los artículos 3° y 4° todos aquellos propietarios de vehículos municipalizados que se encontraran registrados para dicha actividad al 20 de Marzo de 2.020, debiendo acreditar *Habilitación Municipal vigente*";

Que a fs. 4 del Expediente N° 4050-228.808/21, el Señor Pablo Ezequiel TABORDA (D.N.I. N° 37.913.715), adjunta copia fotostática del Certificado de Habilitación para Transporte Escolar, el cual tenía vigencia hasta el día 31 de Diciembre de 2.019;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 8, toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dr. Diego Martín GHIRARDI, y solicita se proceda al rechazo de la solicitud realizada por el Señor TABORDA;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Deniégase al Señor Pablo Ezequiel TABORDA (D.N.I. N° 37.913.715), ----- domiciliado en la calle Rawson N° 331, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, el pedido de condonación y eximición de pago en concepto del "Impuesto Patente Automotor" formulado mediante Expediente N° 4050-228.808/21, respecto del vehículo identificado como: Marca: 29 - MERCEDES BENZ, Modelo: BP-SPRINTER 413 CDI/C 4025, Motor: 611.981-70-072131, Chasis: 8AC9046638A978445, Dominio: GVO-605, atento no haber acreditado en dichas actuaciones los requisitos exigidos por el Artículo 2° de la Ordenanza N° 5.023/21, promulgada por el Decreto N° 1.913 de este Departamento Ejecutivo.-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización ----- Tributaria, y por su intermedio procédase a notificar al peticionante el contenido del presente decreto. -----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 09 de 2021.-

Diego M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2408 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2718

VISTO:

El Expediente N° 4050-228.728/21 mediante el cual el Señor Pablo Germán KOHLMANN (D.N.I. N° 29.027.852), tramita el pedido de condonación y eximición de pago en concepto del "Impuesto Patente Automotor", en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 4.966/21 y Ordenanza N° 5.023/21; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 3° de la Ordenanza N° 4.966/21, promulgada por Decreto N° 1.361/21, de este Departamento Ejecutivo, se contempla la condonación en el pago en concepto de "Patente de Rodados" por el período comprendido entre el 1° de Enero de 2.020 al 31 de Diciembre de 2.020, para vehículos municipalizados, que estén afectados a la actividad de Transporte Escolar o similar, asimismo, su artículo 4° considera la eximición para el ejercicio 2.021;

Que, el artículo 2° la Ordenanza N° 5.023, promulgada por el Decreto N° 1.913 de este Departamento Ejecutivo, incorpora como artículo 5° de la Ordenanza N° 4.966/21, el siguiente texto: "Podrán solicitar el beneficio expresado en los artículos 3° y 4° todos aquellos propietarios de vehículos municipalizados que se encontraran registrados para dicha actividad al 20 de Marzo de 2.020, debiendo acreditar *Habilitación Municipal vigente*";

Que a fs. 8 del Expediente N° 4050-228.728/21, la Señora Subdirectora de Descentralización Tributaria, Doña Marcela SALES, toma vista de la documentación presentada por el Señor Pablo Germán KOHLMANN (D.N.I. N° 29.027.852), y le da intervención al Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 9 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dr. Diego Martín GHIRARDI, y solicita se dicte el acto administrativo pertinente, haciendo lugar a la petición formulada a fs. 2 por el Señor KOHLMANN;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: En los términos del artículo 3° de la Ordenanza N° 4.966/21, y artículo 2° de la Ordenanza N° 5.023/21, condónese la deuda en concepto de "Impuesto Patente Automotor" generada en el período comprendido desde el 1° de Enero de 2.020 y hasta el 31 de Diciembre de 2.020, por el vehículo identificado como: Marca: 058-HYUNDAI, Modelo: 8-H-1, Motor: D4BHA016340, Chasis: KMJWA37HAAU245660, Dominio: JDU643, propiedad del Señor PABLO GERMAN KOHLMANN (D.N.I. N° 29.027.852), domiciliado en la calle Zapala N° 818, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez .-----

ARTICULO 2°: Exímase la deuda en concepto de "Impuesto Patente Automotor" correspondiente al ejercicio 2.021, generada por el vehículo identificado como: Marca: 058-HYUNDAI, Modelo: 258-H-1, Motor: D4BHA016340, Chasis: KMJWA37HAAU245660, Dominio: JDU643, propiedad del Sr PABLO GERMAN KOHLMANN (D.N.I. N° 29.027.852), domiciliado en la calle Zapala N° 818, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, conforme con las disposiciones del Artículo 4° de la Ordenanza N° 4.966/21, y artículo 2° de la Ordenanza N° 5.023/21.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria y -----notifíquese por su intermedio el contenido del presente decreto al peticionante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 09 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



DECRETO N°:2409 (DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2719

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-226.557/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 26/34 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 2 de Diciembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.078/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 1° de Diciembre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ ORDENANZA Nº 5.078

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“ ORDENANZA

“ARTICULO 1°: Créase el **“Programa de Sustitución de Vehículos de -----
“----- Tracción a Sangre”**, en todo el ámbito de esta Ciudad y
“Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; cuyo objeto es
“regularizar la situación laboral de los recolectores de residuos sólidos
“reciclables o reutilizables y promover la sustitución y consecuente abolición de
“vehículos de tracción a sangre animal.-----

“ARTICULO 2°: Son sujetos de la presente ordenanza todos los recolectores de
“----- residuos sólidos, reciclables o reutilizables (vgr. “carreros”,
“cartoneros”, etc.) y los repartidores de productos varios, además de otros que
“puedan existir, aunque realicen otras actividades, y lo hagan utilizando a esos
“fines vehículos de tracción a sangre animal.-----

“ARTICULO 3°: La Dirección de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de -----
“----- Salud Pública, será la autoridad de aplicación de la ordenanza,
“y detendrá las siguientes funciones:

“a).- Coordinar el trabajo de todas las dependencias
“municipales involucradas en el cumplimiento del objeto del programa;

“b).- Producir informes periódicos sobre el estado de avance del
“programa;

“c).- Administrar los registros propios del programa establecidos
“por los artículos 4° y 20°, y bases de datos inherentes al programa;

“d).- Garantizar la atención permanente de los sujetos de la
“presente ordenanza;

Dec.n°:2.410/21

...///



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

"e).- Propiciar espacios de participación y colaboración para con "organizaciones no gubernamentales, especialistas técnicos e instituciones "interesadas en el objeto de la presente;

"f).- Gestionar ante las universidades nacionales, los centros de "formación profesional, escuelas técnicas y organizaciones no gubernamentales, "el diseño de una tecnología que reemplace la tracción a sangre humana y "animal empleada para el recupero de material reciclable;

"g).- Arbitrar los medios necesarios para capacitar a los "beneficiarios en todo lo inherente a la perfección de su oficio habitual y el uso "de las tecnologías motorizadas involucradas en el programa.-----

"ARTICULO 4°: Créase el "**Registro Único Permanente de Vehículos de -----** "**----- Tracción a Sangre**", con el objeto de establecer un "mecanismo que determine la población de personas y equinos utilizados para "diferentes trabajos que circulan en el Partido de General Rodríguez, en "vehículos de tracción a sangre.

" El plazo de inscripción en el "*Registro*" será de noventa (90) "días a contar de la promulgación de la presente.-----

"ARTICULO 5°: El "*Registro*" creado en el artículo precedente, funcionará bajo "----- la órbita de la Dirección de Zoonosis, dependiente de la "Secretaría de Salud Pública.-----

"ARTICULO 6°: El "*Registro*", deberá especificar:

- "----- a).- Datos del propietario, tenedor o responsable del equino;
"b).- Datos de la persona o personas que circulan con el carro;
"c).- Características del vehículo utilizado;
"d).- Características y foto del animal usado en el acarreo (edad, "pelo, marca, sexo, peso, estado de salud y otros);
"f).- Característica de la actividad que desarrolla;
"g).- Tipo de material recolectado, y frecuencia y horario en que "el caballo es usado como animal de tiro;
"h).- Más una extensa y minuciosa entrevista para conocer todos "los datos familiares y personales de los trabajadores.

"Los requisitos antes mencionados en ningún caso tendrán el "carácter de taxativos, por lo que quedará a criterio de la Autoridad de Aplicación "la incorporación de cualquier otro requisito o datos que considere necesarios "y/o pertinentes; aunque no podrán ser menos comprensivos que los detallados "ut-supra.-----

"ARTICULO 7°: Culminado el registro; la Secretaría de Desarrollo Comunitario "----- evaluará, en un plazo no mayor a los ciento ochenta días (180), "la situación socio-económica de las personas y familias registradas con el "objeto de elaborar un informe socio-ambiental que acredite las condiciones de "vida en que se encuentran. Dicho informe deberá ser adjuntado en el legajo de "cada carrero para su posterior consulta y deberá ser tenido en cuenta a fin de "promover su inclusión laboral. Esta información deberá ser considerada para la "elaboración de futuras políticas públicas suplementarias a la presente "ordenanza.-----

"ARTICULO 8°: La Dirección de Zoonosis deberá brindar atención veterinaria "----- preventiva, primaria y gratuita para los animales registrados en "el "**Registro Unico Permanente de Vehículos de Tracción a Sangre**".-----



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

“ARTICULO 9°: Créase la "Comisión de Reemplazo de la Tracción a -----
"----- **Sangre**" en el ámbito de éste Partido; la que tendrá por
"objeto regularizar la situación laboral de los trabajadores contemplados en el
"Registro Unico Permanente de Vehículos de Tracción a Sangre",
"promoviendo la sustitución y consecuente abolición de dicha práctica, además
"de evaluar, coordinar, controlar y elaborar recomendaciones referidas a la
"aplicación de la presente ordenanza. La "Comisión" estará integrada por un (1)
"representante de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, un (1) representante
"de la Secretaría de Producción y Desarrollo, un (1) representante de la
"Dirección de Zoonosis, un (1) representante de la Dirección de Economía
"Popular, un (1) representante de la Dirección de Políticas Ambientales del
"Departamento Ejecutivo Municipal y cuatro (4) representantes del Honorable
"Concejo Deliberante. Podrán participar de esta "Comisión" tres (3)
"representantes de organizaciones no gubernamentales que se consideren
"idóneas en la temática, tales como asociaciones protectoras y tres (3)
"representantes de los agentes de reciclaje.-----

“ARTICULO 10°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a gestionar las acciones
"----- tendientes a implementar el mecanismo de sustitución de los
"caballos por otros medios que ofrezcan una alternativa laboral superadora, de
"forma gradual y paulatina, efectuando una prueba piloto con aquellos carreros
"que de forma voluntaria hayan expresado su deseo de participar en el
"Programa", y/o a través de la creación de otros programas productivos
"vinculados a la actividad de recolección o afines.-----

“ARTICULO 11°: La prohibición de circulación y utilización en todas sus formas
"----- de animales en el tiro de vehículos de tracción a sangre se
"aplicará gradualmente en las distintas zonas del Partido, comenzando desde la
"zona Centro, en la forma que estime conveniente el Departamento Ejecutivo, y
"por aquellos vehículos de tracción a sangre no registrados a partir del cierre de
"dicho "Registro".

" Una vez sustituidos la totalidad de los vehículos de tracción a
"sangre registrados, se considerará abolida la tracción a sangre en todo el ejido
"municipal.-----

“ARTICULO 12°: El Departamento Ejecutivo deberá:

"----- a).- Facilitar e ilustrar a los propietarios de vehículos a tracción
"a sangre sobre la posibilidad de su reemplazo por otro vehículo económico de
"carga.

" b).- Celebrar convenios tendientes a la provisión de los medios
"de transporte y/o vehículos previstos a los fines del cumplimiento de la presente
"ordenanza con universidades y/o escuelas técnicas y/o empresas.-----

“ARTICULO 13°: Establécese un período de dos (2) años para el reemplazo ----
"----- completo y definitivo de los vehículos a tracción a sangre
"animal, a contar de la promulgación de la presente ordenanza; pudiendo ser
"prorrogado dicho plazo por única vez por un (1) año, cuando circunstancias
"particulares así lo requieran. Finalizado el periodo de transición, entrará en
"plena vigencia la abolición definitiva de la tracción a sangre animal, que
"implicará la prohibición total de la circulación de animales de tiro dentro del
"ejido municipal, salvo las excepciones expresa y taxativamente dispuestas en la
"presente ordenanza.-----

“ARTICULO 14°: Hasta la completa abolición de la tracción a sangre y de -----
"----- acuerdo a los plazos estipulados en la presente, se prohíbe en
"el período de transición la circulación de carros que no cumplan con los - - - -
Dec.n°:2.410/21

...///



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...4.-

"siguientes requisitos:

"a).- De las condiciones de los equinos:

Los animales deberán estar correctamente herrados y sanos (no deberán presentar síntomas de desnutrición, heridas, ni enfermedades crónicas, infecciosas, contagiosas y/u otras de cualquier tipo que lo incapacite para circular); prohibiéndose la circulación de animales sin herraduras o colocadas en forma incorrecta.

"Asimismo, no podrá circular ninguna hembra gestante, cualquiera sea la etapa de preñez en que se encuentre.

" Los equinos deberán acreditar las condiciones de porte y peso necesario para ser utilizados como animales de tiro.

"Ningún caballo podrá ser obligado a trotar ni a galopar durante el acarreo.

"Sólo podrán circular caballos comprendidos dentro del rango de tres (3) a los quince (15) años de edad inclusive.

"b).- De las condiciones de los carros:

"Los carros deberán estar provistos de señalización visible con elementos o pintura fluorescente.

"El conjunto rodante del carro (ruedas y ejes) deberá encontrarse en condiciones óptimas de funcionamiento de modo que facilite el normal desplazamiento del mismo, y limite el esfuerzo del equino.

"La carga, que incluye además el peso de las personas transportadas, no deberá exceder la capacidad de tiro del animal, y que su distribución no signifique un esfuerzo excesivo en ambos sentidos verticales sobre las varas del carro.

"Las dimensiones del carro deberán ser acordes al porte del animal.

"El carro deberá portar la identificación (chapa patente) otorgada por la "Comisión", durante el registro mencionado en la presente ordenanza.

"Con la aprobación de la presente ordenanza, quedará inmediata y terminantemente prohibido el transporte de materiales no reciclables ni reutilizables, o residuos demasiado voluminosos o que excedan la capacidad de carga promedio del equino, como chatarra, autopartes y/u otros.

"c).- De las condiciones de los carreros:

"El conductor y/o usuario del carro deberá ser mayor de dieciocho (18) años de edad.

"Su conductor y/o usuario deberá portar la Libreta Sanitaria del animal, firmada y sellada por veterinarios matriculados.

"El conductor y/o usuario del carro deberá contar con el permiso otorgado por la "Comisión", en el marco del "Registro" mencionado en la presente.-

"d).- De otras obligaciones de los carreros:

"Proveer diariamente al animal de alimento y agua en cantidad y calidad según las características propias de sexo, edad, talla y peso del animal.

"Solicitar la atención veterinaria municipal cuando sea necesario.

"No dejar suelto al animal en la vía pública.

"No hacer trabajar al equino cuando se registren altas temperaturas en horarios tales como el mediodía y siesta durante el período estival.

"Respetar los plazos de control de sanidad dispuestos por el veterinario municipal, con el objeto de garantizar la salud del animal.-----



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2723

///...5.-

“ARTICULO 15°: Se prohíbe el uso de cualquier elemento para azuzar, -----
“----- maltratar o castigar de cualquier manera al animal.-----

“ARTICULO 16°: Serán consideradas beneficiarias del Programa”, las personas
“----- físicas, mayores de edad, que tengan domicilio en el Partido
“de General Rodríguez y que se encuentren debidamente inscriptas en el
“Registro”.-----

“ARTICULO 17°: Establézcase como contenido mínimo del “Programa”, el -----
“----- siguiente

“ a).- Se ofrecerá el reemplazo del equino por un vehículo de
“tracción motora, con las características de un motocarro y/o similar.

“b).- El costo del motocarro será a cargo del adquirente, para
“lo cual se establecerán diversas modalidades de pago, las que serán evaluadas
“en cada caso particular según la situación económica del mismo.

“c).- Se considerará pago parcial del motocarro, por el
“cincuenta por ciento (50 %) de su valor, la entrega voluntaria del equino,
“quedando el saldo restante sujeto a las modalidades a las que hace referencia
“el inciso precedente.

“d).- Quienes no deseen acogerse al beneficio que conlleva la
“entrega voluntaria podrán conservar el animal pero sin posibilidad de afectarlo a
“la tracción de un vehículo.

“e).- El Municipio realizará cursos de educación vial,
“destinados a aquellos que opten por la sustitución.

“f).- El Municipio brindará asesoramiento a fin que los
“trabajadores que así lo deseen se constituyan en cooperativas de trabajo donde
“organicen el acopio, el almacenamiento y la venta de lo recolectado.

“g).- El Municipio brindará asesoramiento en relación a la
“inscripción, ante los organismos pertinentes, que la actividad económica
“requiera.-----

“ARTICULO 18°: El Departamento Ejecutivo quedará facultado para celebrar ---
“----- convenios con universidades y/o sociedades y/o escuelas
“técnicas y/o institutos de formación y/o asociaciones profesionales, a los fines
“del diseño y construcción de los motocarros. En igual sentido, quedará
“autorizado para gestionar créditos sociales solidarios para el cumplimiento de
“los fines de la presente.-----

“ARTICULO 19°: Los caballos que sean retirados a los carreros a causa del
“----- incumplimiento de la presente ordenanza y/o por violación a la
“Ley Nacional N° 14.346, y también aquellos que se recuperen por la
“implementación efectiva del reemplazo, serán recogidos y trasladados por
“medios adecuados provistos por el Municipio, para finalmente ser reinsertados
“en un espacio que deberá contar con todo lo necesario para su adecuada
“permanencia y atención veterinaria.

“Para el efectivo cumplimiento de lo antedicho, el
“Departamento Ejecutivo Municipal quedará facultado a firmar convenios de
“colaboración con personas físicas y/o jurídicas, pudiendo dar a los equinos en
“guarda a organizaciones, instituciones, granjas educativas o establecimientos
“que desarrollen programas terapéuticos con animales.

“Quedará prohibido todo sacrificio tendiente a la elaboración
“de alimentos y cualquier otro aprovechamiento económico y/o turístico, así
“como cualquier forma de confinamiento, ya sea para investigación médica o
“veterinaria en que los equinos puedan ser víctimas de un peor vivir.-----

Dec.n°:2.410/21

...///



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...6.-

“ARTICULO 20°: Créase el **“Registro Único de Adoptantes de Equinos”**, en
“----- el cual se podrá inscribir cualquier persona física o jurídica
“interesada en velar por el bienestar de los equinos involucrados en el
“Programa de Sustitución de Vehículos de Tracción a Sangre”. No pudiendo ser
“utilizado ningún equino para fines comerciales y/o turísticos. El presente
“Registro” funcionará bajo la órbita de la Dirección de Zoonosis, dependiente de
“la Secretaría de Salud Pública.-----

“ARTICULO 21°: La **“Comisión”** realizará una campaña de difusión y -----
“----- concientización sobre la defensa de los derechos de los
“animales y la protección que debe darse a los mismos, los cuales se
“encuentran amparados por la Ley Nacional N° 14.346.-----

“ARTICULO 22°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las -----
“----- adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente
“necesarias para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en la presente
“ordenanza; pudiendo además gestionar la financiación pertinente para la
“implementación del **“Programa”**.-----

“ARTICULO 23°: Un vez vigente la prohibición dispuesta en el artículo 11°, su
“----- incumplimiento dará lugar al secuestro del animal y su
“consecuente remisión al lugar que determine el Departamento Ejecutivo
“Municipal.-----

“ARTICULO 24°: Al momento del secuestro, se deberá:
“----- a).- Revisar el estado de salud del animal afectado al vehículo
“de tracción a sangre con personal idóneo, y si correspondiere ordenar la
“devolución del animal a su propietario lo será con la prohibición de ser afectado
“nuevamente al tiro de vehículos de tracción a sangre.
“b).- Llevar un registro detallando tipo de animal, pelo, marca o
“señal y el lugar donde quedó alojado.
“Asimismo, se dejará asentado el estado de salud del mismo
“luego de su revisión.
“c).- Podrá convocar a voluntarios especialistas en equinos
“para controlar el estado de salud de los animales y para que colaboren en su
“cuidado.-----

“ARTICULO 25°: Los vehículos de tracción a sangre de carácter histórico, -----
“----- folclórico, tradicionalista y/o gauchesco y/u otros similares,
“podrán transitar por las vías públicas del ejido municipal con carácter
“excepcional, cuando participen de desfiles, exhibiciones, eventos
“tradicionalistas y/o similares.-----

“ARTICULO 26°: Las fuerzas de seguridad, del mismo modo quedarán -----
“----- exceptuadas de la presente y podrán transitar con carácter
“excepcional por las vías públicas del Partido, en ocasión del cumplimiento de
“funciones propias del servicio.-----

“ARTICULO 27°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la -----
“----- presente ordenanza.-----

“ARTICULO 28°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2725

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...7.-

**“SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
“CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A UN DIA DEL MES
“DICIEMBRE DE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN

Secretario

Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 9 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.410 (DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-228.734/21 y la comunicación - - - -
efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza
cuya copia luce a fjs. 14 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 2 de Diciembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del - -
Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamen-
to Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada
facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.079/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 1° de Diciembre de 2021, cuyo texto a
continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 5.079**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **O R D E N A N Z A**

“ARTICULO 1°: Amplíese, por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, “-
----- el plazo establecido por el artículo 6° de la Ordenanza N°
“4.945/21, promulgada por Decreto N° 602/21 de este Departamento Ejecutivo.-

“ARTICULO 2°: Dicho plazo comenzará a regir a partir del vencimiento de los
“----- ciento ochenta (180) días otorgados primigeniamente por el
“artículo 6° de la precitada Ordenanza.-----

“ARTICULO 3°: De conformidad con lo establecido precedentemente; queda
“----- facultado el Departamento Ejecutivo a prorrogar el plazo
“establecido en el artículo primero de la presente una vez fenecido aquél, por
“única vez, por el término de noventa (90) días hábiles, cuando razones técnico
“administrativas así lo determinen.-----

“ARTICULO 4°: Otórgase una bonificación del 50 % sobre lo establecido en ----“-
----- el artículo 7 de la Ordenanza N° 4.945/21 en todos los casos
“en los que los propietarios de los inmuebles presenten proyectos de usos de
“energías renovables mediante el sistema de generación distribuida. Dichos
“proyectos se deben implementar en las propiedades en cuestión, a los efectos



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2727

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

“de utilizar sistemas lumínicos comunes sustentables. Para acceder al beneficio
“se deberá presentar la documentación técnica respaldatoria.-----

“ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**“SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A UN DIA DEL MES DE DICIEMBRE
“DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 9 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2 411 (DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2728

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en el presente Expediente Administrativo N° 4.050-228.871/21 iniciado por la Secretaría de Gobierno, se solicita la modificación del Decreto N° 1.878/21 de este Departamento Ejecutivo;

Que, mediante el dictado del Decreto N° 1.878 de fecha 23 de Septiembre de 2021, este Departamento Ejecutivo, procedió a autorizar la distribución de los fondos por un total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL (\$ 3.730.000,00.-), correspondientes a la "Tercera Edición del Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística";

Que, a fs. 2 a 7 la Señora Directora de Cultura, Doña Graciela B. OCAMPO, manifiesta que se han modificado las pautas de distribución de los montos asignados a los establecimientos validados y verificados de cada Municipio;

Que, en razón de lo expuesto se impone la necesidad de proceder a la modificación del procedimiento previsto en el artículo 2° del Decreto N° 1.878/21;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 2° del ----- Decreto N° 1.878, de fecha 23 de Septiembre de 2021, de este Departamento Ejecutivo, déjase expresamente establecido que según el detalle del nuevo listado inserto a fs. 2 a 7 del presente expediente N° 4.050-228.871/21 y las modificaciones efectuadas, las transferencias bancarias de los fondos asignados y la entrega de los bienes y/o servicios solicitados, deberán ser realizados a los beneficiarios denunciados en cada uno de los supuestos según los datos, documentación y montos asignados y denunciados por la Dirección de Cultura a fs. 2 a 7.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 09 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.412 (DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2729

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Decreto N° 2.303/21 de este Departamento Ejecutivo, mediante el cual se procedió a la aprobación y adjudicación del Concurso de Precios N° 51/2.021, para la reparación de internos pertenecientes a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 2° del Decreto N° 2.303/21 se adjudicó el Concurso de Precios N° 51/2.021 a los proveedores, según se detalla a continuación:

a) "IBERRA DANIEL JOSE", con domicilio en Ruta 24 y Primera Junta, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, (Items a adjudicar: 3), por un valor de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 78.000,00.-);

b) "PIATTI DAMIAN", con domicilio en la calle Coronel Cardenas N° 1.583, Aldo Bonzi, Provincia de Buenos Aires, (Items a adjudicar: 1 y 2), por un valor de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 768.282,00.-);

Que a fs. 36 del Expediente N° 4050-228.071/21, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, informa que se ha consignado erróneamente el valor total de los items adjudicados al proveedor "PIATTI DAMIAN", siendo el correcto la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 768.272,00.-), atento a ello, solicita la rectificación del artículo 2° del Decreto N° 2.303/21;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 2° del Decreto 2.303/21, de este Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber: -----

"ARTICULO 2°: *Adjudicase el Concurso de Precios N° 51/2.021 a los proveedores, según se detalla a continuación:*

a) "IBERRA DANIEL JOSE", con domicilio en Ruta 24 y Primera Junta, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, (Items a adjudicar: 3), por un valor de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 78.000,00.-);

b) "PIATTI DAMIAN", con domicilio en la calle Coronel Cardenas N° 1.583, Aldo Bonzi, Provincia de Buenos Aires, (Items a adjudicar: 1 y 2), por un valor de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$768.272,00.-)."-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 9 de 2.021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 2.413 (DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2730

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-227.986/21, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. IRMA NOEMI SANTILLAN, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora IRMA NOEMI SANTILLAN -----
----- (D.N.I. N°13.199.282), por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00.-),
pagaderos en 02 (DOS) cuotas consecutivas de pesos CINCO MIL (\$5.000) cada una, en
atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
----- Partida: Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 9 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.414 (DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2731

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-228.704/21 y la comunicación - - - -
efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza
cuya copia luce a fjs. 10 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 2 de Diciembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del - -
Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamen-
to Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada
facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.080/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 1° de Diciembre de 2021, cuyo texto a
continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.080

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY
"ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Préstase acuerdo del Honorable Concejo Deliberante del Partido de ---
"----- General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, para que el
"Departamento Ejecutivo designe al **Dr. Gastón Alberto DOMINGUEZ GOMEZ,**
"abogado (T° VII - F° 114 del Col. Abogados Dep. Jud. Mercedes), con D. N. I. N°
"27.788.837, Clase 1.979, Legajo Municipal N° 2.979, para cubrir el cargo de Juez de
"Faltas Municipal del "Juzgado Nro. 2" de este Partido de General Rodríguez, provincia
"de Buenos Aires.-----

"ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a dictar el acto administrativo ----
"----- que disponga la designación correspondiente.-----

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A UN DIA DEL MES DE DICIEMBRE
"DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----
"----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 9 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.415 (DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2732

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-227.914/21 y sus respectivos Cuerpos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 45/2.021, para la efectivización de la obra "*Puesta en Valor Casa de la Cultura*", que fuera convocada por el Decreto N° 2.128/21, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 351 del Expediente N° 4050-227.914/21 Cuerpo 2, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* N° 45/2.021, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "*COOPERATIVA DE TRABAJO CRISTO OBRERO L.T.D.A.*", "*ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.*" y "*ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.*";

Que a fs. 1.293 a 1.296 del Expediente N° 4050-227.914/21 Cuerpo 7, se halla inserta "*Acta de Comisión Evaluadora*", de la que resulta que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "*COOPERATIVA DE TRABAJO CRISTO OBRERO L.T.D.A.*", por un monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 17.445.097,67.-);

Que a fs. 1.299 del precitado Expediente, toma intervención el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, a fs. 1.300 la Señora Subcontadora Municipal (Interina), informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma "*COOPERATIVA DE TRABAJO CRISTO OBRERO LTDA.*", con domicilio legal en la calle French N° 455, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 45/2.021 que fuera convocada mediante el Decreto N° 2.128/21, por un valor de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 17.445.097,67.-), para la efectivización de la obra "*Puesta en Valor Casa de la Cultura*".-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2819, obrante a fs. 334, del Expediente 4050-227.914/21 Cuerpo 2.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 9 de 2.021.-


MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.416 (DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2733

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-225.855/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 27 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 2 de Diciembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del -- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento -- Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.081/21, sancionada por el Honorable Concejo - Deliberante de fecha 1° de Diciembre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 5.081

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40 ° de la "Ley Orgánica de las - Municipalidades", y conforme el Artículo 1 ° de la Ordenanza N ° 4.919/21, modificadorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso a), condónase la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que a partir de la cuota 10 del ejercicio 2.017 hasta el 31 de Diciembre de 2.020 registra el inmueble identificado catastralmente como: "Circunscripción: V, Sección: D, Manzana: 141 A, Parcela: 1, Partida Municipal Nro.:11.382, propiedad de la Sra. Lucia Haydee Belotti (DNI N ° 10.328.330), domiciliada en la calle Buenos Aires 500, Barrio "Santa Brígida" en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----"

"ARTICULO 2°: Tome conocimiento del Departamento Ejecutivo y en uso de sus --- atribuciones, en los términos de la Ordenanza N ° 4.919 / 21, "modificatoria del Artículo 70 ° de la Ordenanza N ° 4.891 / 20 resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.021, con respecto del inmueble precitado.-----"

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----"

"SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A UN DIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----"

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ---- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 9 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.417 (DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2734

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-227.915/21, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 43/2.021, para la efectivización de la obra "*Mejoramiento de Camino con Tosca, Terminación Superficial con Piedras, Perfilado de Cunetas y Limpieza de las Mismas*", que fuera convocada por el Decreto N° 2.122/21, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 54 del Expediente N° 4050-227.915/21, obra glosada el *Acta de Apertura* de la Licitación Pública N° 43/2.021, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "*PIUTERRA S.A.*" y "*SACH S.A.*";

Que a fs. 152 del precitado Expediente, se halla inserta "*Acta de Comisión Evaluadora*", de la que resulta que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "*PIUTERRA S.A.*", por un monto total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 28.500.000,00.-);

Que a fs. 155 del precitado Expediente, toma intervención el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, a fs. 156 la Señora Subcontadora Municipal (Interina) informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma "*PIUTERRA S.A.*", con domicilio legal en ----- Ruta 24 s/N° Km. 8, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 43/2.021 que fuera convocada mediante el Decreto N° 2.122/21, por un valor de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 28.500.000,00.-), para la efectivización de la obra "*Mejoramiento de Camino con Tosca, Terminación Superficial con Piedras, Perfilado de Cunetas y Limpieza de las Mismas*".-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2817, obrante a fs. 35, del Expediente 4050-227.915/21.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 9 de 2.021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.418 (DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2735

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-228.351/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 22 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 2 de Diciembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del -- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento -- Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.082/21, sancionada por el Honorable Concejo - Deliberante de fecha 1° de Diciembre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ ORDENANZA N° 5.082

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“ ORDENANZA

“ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40 ° de la "Ley Orgánica de las - - - - - Municipalidades", y conforme el Artículo 1 ° de la Ordenanza N ° 4.919 / 21, modificadorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso a), condónase la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de Diciembre de 2.020 registra el "inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: T, Manzana: "163, Parcela: 1, Partida Municipal Nro.:13.843, propiedad del Sr. Juan Carlos Aguiar (DNI N 8.339.087), domiciliado en la calle Tomas Garrone 798, Barrio "Villa Vengochea" en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

“ARTICULO 2°: Tome conocimiento del Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza N ° 4.919 / 21, "modificatoria del Artículo 70 ° de la Ordenanza N ° 4.891 / 20 resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.021, con respecto del inmueble precitado.-----

“ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A UN DIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ---- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 9 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.419 (DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2736

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-228.362/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 26 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 2 de Diciembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del -- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento -- Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.083/21, sancionada por el Honorable Concejo - Deliberante de fecha 1° de Diciembre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ ORDENANZA N° 5.083

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO
“DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS
“MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“ ORDENANZA

“ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40 ° de la "Ley Orgánica de las - - - - -
“----- Municipalidades", y conforme el Artículo 1 ° de la Ordenanza N ° 4.919
“/ 21, modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por encontrarse
“contemplada por lo establecido en el Inciso a), condónase la deuda en concepto de
“Tasa por Servicios Generales" hasta el 31 de Diciembre de 2.020 registra el inmueble
“identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: A, Manzana: 72 A,
“Parcela: 9, Partida Municipal Nro.:90.806, propiedad del Sr. Di Lauro, Alejandro Juan
“(DNI N ° 18.739.193), domiciliado en la calle Arcardini Casa 164, en esta Ciudad y
“Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

“ARTICULO 2°: Tome conocimiento del Departamento Ejecutivo y en uso de sus
“----- atribuciones, en los términos de la Ordenanza N ° 4.919 / 21,
“modificatoria del Artículo 70 ° de la Ordenanza N ° 4.891 / 20 resuelva la Eximición
“referida al ejercicio 2.021, con respecto del inmueble precitado.-----

“ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A UN DIA DEL MES DE DICIEMBRE
“DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 9 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.420 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2737

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-219.889/21 Alcance 17 y la comunicación --
efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya
copia luce a fjs. 13 con más el Anexo I inserto a fjs. 3/7 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 2 de Diciembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-
Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo --
promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.084/21, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 1° de Diciembre de 2021, cuyo texto a continuación se
transcribe:

“

ORDENANZA N° 5.084

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO
“DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS
“MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“

O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1°: Convalídase el "Convenio por Mayor Financiamiento" para la -----
“----- Ejecución de la Obra denominada "Desagües Pluviales Barrios Altos
"del Oeste y Almirante Brown ", suscripto entre Secretaría de Infraestructura y Política
"Hídrica del Ministerio de Obras Públicas, y la Municipalidad de General Rodríguez,
"obrante a fojas 3/7, del Expediente N ° 4050-219.889 / 21 Alcance 17; que bajo la
"forma de Anexo I pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-----

“ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**“SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A UN DIA DEL MES DE DICIEMBRE
“DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 9 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2421 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2738

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-221.013/21 Alcance 1 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 32 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 2 de Diciembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del -- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento -- Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:5.085/21, sancionada por el Honorable Concejo - Deliberante de fecha 1º de Diciembre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ ORDENANZA Nº 5.085

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY “ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“ ORDENANZA

“ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la “Ley Orgánica de las Municipalidades”, y conforme el Artículo 71º de la Ordenanza Nº “4.891/20, promulgada por el Decreto Nº 1.976/20, condónase la deuda que registra el “Radio Club Ciudad de General Rodríguez”, con domicilio en la calle Lucio V. Mansilla Nº 227, de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en concepto de la “Tasa por Servicios Generales”, que hasta el 31 de Diciembre de 2.020, posee el inmueble “identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 211, Parcela: 5 A, Partida Municipal Nº 35.261.-----”

“ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus ----- atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nº 4.891/20, resuelva la “Eximición referida al ejercicio 2.021, del inmueble en cuestión.-----”

“ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----”

“SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A UN DIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----”

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ---- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 9 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.422 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2739

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-227.922/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 22 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 2 de Diciembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del - - Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento - - Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.086/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 1° de Diciembre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ ORDENANZA N° 5.086

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
“RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
“LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“ O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la “Ley Orgánica de las-----
“----- Municipalidades”, y conforme el Artículo 72° de la Ordenanza
“N° 4.891/20, promulgada por el Decreto N° 1.976/20, condónase de la deuda
“que registra la Escuela de Fútbol Infantil "La Pepa", con domicilio en la calle
“Somoza N° 510, Los Pinos, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en
“concepto de la "Tasa por Servicios Generales", que hasta el 31 de Diciembre
“de 2.020, poseen los inmuebles identificados con Nomenclatura Catastral:
“Circunscripción: II, Parcelas: 144 y 145, Partidas Municipales N° 60.928 y
“60.929.-----

“ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
“-----atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 4.891/20,
“resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.021, de los inmuebles
“individualizados en el artículo 1°.-----

“ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
“CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A UN DIA DEL
“MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

Dec.n°:2.423/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2740

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 9 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.423 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2741

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-228.550/21 Cuerpos I y II, y la - - - -
comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de
la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 241 con más sus Anexos I a XI que obran insertos a
fjs. 5 a 236 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 2 de Diciembre de
2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del
Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento
Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la
enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.087/21, sancionada por el -----
----- Honorable Concejo Deliberante de fecha 1° de Diciembre de 2021, cuyo
texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 5.087

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
"EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE**

"

ORDENANZA

"ARTICULO 1°: Apruébese la programación de los Recursos y el Presupuesto
"----- Analítico de Gastos de la Municipalidad de Gral. Rodríguez,
"correspondiente al ejercicio 2022, de conformidad a los alcances del Decreto
"Provincial N° 2980/00. Conforme a los Anexos I a X.-----

"ARTICULO 2°: Fijase en la suma de **PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS ---**
"----- **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CON**
"**00/100 (\$4.911.940.000,00.-)** el Presupuesto General de Gastos para el año
"2022, de acuerdo al detalle que figura en las planillas que forman parte de la
"presente Ordenanza.-----

"ARTICULO 3°: Fijase en la suma de **PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS**
"----- **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CON**
"**00/100 (\$4.911.940.000,00.-)** los recursos destinados a la financiación del
"Art. 1° de acuerdo al detalle que figuran en las planillas que forman parte de la
"presente Ordenanza.-----

"ARTICULO 4°: Fijase a partir del 1° de Enero de 2022 en **UN MIL CIENTO**
"----- **SETENTA Y NUEVE (1179)** el número de cargos de Planta
"permanente del Departamento Ejecutivo y en **TREINTA Y DOS (32)** el número
"de cargos del Honorable Concejo Deliberante, incluidos los Concejales,
"resultando un total de **UN MIL DOSCIENTOS CUATRO (1204)** cargos, -----
Dec.n°:2.424/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2742

///...2.-

"conforme al **"Listado de Recursos Humanos por Categoría Programática y Cargo"**, que es parte de la presente Ordenanza.-----

"ARTICULO 5°: Apruébase la planilla de Retribuciones Globales de acuerdo al "----- detalle que figuran en las planillas que forman parte de la "presente Ordenanza y la Ordenanza complementaria del Presupuesto, de "acuerdo al detalle que figura como ANEXO XI-----

"ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE "CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A UN DIA DEL "MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 9 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.424 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

“ ANEXO XI

“ ORDENANZA COMPLEMENTARIA DEL PRESUPUESTO

“**ARTICULO 1º:** Fijase en la suma de Pesos **TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ---**
“----- **CINCUENTA Y TRES CON 97/100 (\$ 33.853,97.-)** el sueldo mínimo del
“personal municipal que cumpla el horario completo de la administración municipal, **TREINTA**
“**HORAS SEMANALES.**-----

“**ARTICULO 2º:** El Personal que se encontrare revistando en la planta -----
“----- permanente con anterioridad al día 1º de Noviembre de 1994, percibirá un
“adicional por su antigüedad en la administración pública que se liquidará sobre la
“remuneración básica de conformidad a la siguiente escala, hasta el 31 de diciembre de 1995:

- “ a) De categoría 1 a la 25, **4%** por mes y por año de antigüedad.
- “ b) De categoría 26 a 33, **3%** por mes y por año de antigüedad.
- “ c) Cargos de Ley (Contador, Tesorero, Jefe de Compras), **3%** por mes y por
“ año de antigüedad.
- “ d) Cargos que no se encuentran comprendidos dentro de las categorías del -----
“ escalafón municipal, y especificados en el Artículo 15º de la presente, **3%** por mes
“ y por año de antigüedad.

“Dicho adicional no corresponde al personal de planta temporaria. -----

“**ARTICULO 3º:** El Personal que registrare su ingreso a la planta permanente a -----
“----- partir del día 1º de Noviembre de 1994, percibirá un adicional por antigüedad
“en la administración pública que se le liquidará sobre la remuneración básica de conformidad a
“la siguiente escala, hasta el 31 de diciembre de 1995:

- “ a) De la categoría 1 a 24, el **3%** de la remuneración básica por mes y por -
“ año de antigüedad;
- “ b) De la categoría 25 a 33, el **2%** de la remuneración básica por mes y por
“ año de antigüedad;
- “ c) Cargos cuyas remuneraciones no se encuentren contempladas en las categorías
“ del escalafón municipal, **2%** de la remuneración básica por mes y por año.

“Dicho adicional no corresponde al personal de la planta temporaria. -----

“**ARTICULO 4º:** A todo el personal en planta permanente a partir del 1º de Enero de -----
“----- 1996 y hasta el 31 de diciembre de 2015, se le computará un adicional del uno
“por ciento (**1%**) por mes y por cada año, según se traten de servicios nacional, provinciales o
“municipales, que se liquidará sobre la remuneración básica y no afectará los porcentajes
“adquiridos por antigüedad al 31 de diciembre de 1995 establecidos en los artículos 2º y 3º
“precedentes. Dicho Adicional no corresponde al personal en planta temporaria.-----

“**ARTICULO 5º:** A todo el personal en planta permanente a partir del 1º de Enero de -----
“----- 2016, se le computará un adicional del tres por ciento (**3%**) por mes y por
“cada año, según se traten de servicios nacionales, provinciales o municipales, que se liquidará
“sobre la remuneración básica y no afectará los porcentajes adquiridos por antigüedad al 31 de
“Diciembre de 2015 “establecidos en los artículos 2º, 3º y 4º “precedentes. Dicho adicional no
“corresponde al personal de planta temporaria.-----

“**ARTICULO 6º:** Los saldos que arrojen al cierre de cada ejercicio las cuentas de -----
“----- recursos con afectación, serán transferidas al ejercicio siguiente incorporándose al
“Cálculo de Recursos por el Departamento Ejecutivo, mediante Decreto. Correlativamente se
“ampliara el Presupuesto de Gastos reforzando créditos de cuentas existentes o incorporando
“conceptos no previstos. En ambos casos se respetará el destino a que deban ser aplicados los
“fondos en cuestión. La incorporación de saldos afectados al Cálculo de Recursos y de nuevos
“conceptos al Presupuesto de Gastos se efectuará respetando los respectivos nomencladores
“vigentes.-----

“**ARTICULO 7º:** Establécese para el personal con estabilidad las categorías -----
“----- salariales que más abajo se detallan correspondiente a cada una de ellas la
“cantidad de módulos que en cada caso se indica, tomando como base la categoría diez de la
“escala, lo que dará como “resultado el sueldo de cada clase. De de acuerdo a la siguiente
“escala:



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Handwritten signature]

N° 2744

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ
LISTADO DE REMUNERACIONES AL 01/01/2022

CATEGORIAS	CARGO	CANT DE HORAS/OROS	BASEO MENSUAL NOM 01/01/2022	AGrupamientos								ASIG. REMUN
				JEFATURA	PROF	TECNICO	INFORM	ADMINS	OBREGO	POBREGO	SERVICIO	
32	Comisario	8.00000	270.811,76	I								800,00
37	Jefe de Pistas	5.50000	186.196,81	II								800,00
35	Talero	6.50000	220.050,81	III								800,00
35	Jefe de Compra	5.00000	169.259,85	IV								800,00
34	Sub Comate Sub Tecnico	4.00000	135.415,88	V								800,00
31	Director	4.00000	135.415,88	VI								800,00
32	Sub Director	3.50000	118.488,90	VII								800,00
31	Jefe Departamento	2.50000	84.834,93	VIII								800,00
30	Jefe Division	2.00000	67.707,94	IX								800,00
29		1.67845	56.972,20									800,00
28		1.63119	55.222,26									800,00
27		1.58526	53.667,34									800,00
26		1.54871	52.429,98									800,00
25		1.50040	50.794,50									800,00
24		1.45946	49.408,52									800,00
23		1.42012	48.076,70									800,00
22		1.38218	46.792,28									800,00
21		1.34584	45.562,03									800,00
20		1.27196	43.066,90									800,00
19		1.23981	41.972,49									800,00
18		1.20867	40.918,28									800,00
17		1.17911	39.917,55									800,00
16		1.15035	38.943,91									800,00
15		1.12260	38.004,47									800,00
14		1.09605	37.105,64									800,00
13		1.07069	36.247,11									800,00
12		1.04612	35.418,32									800,00
11		1.02276	34.624,49									800,00
10		1.00000	33.853,97									800,00
9		0.97843	33.123,74									800,00
8		0.95747	32.414,16									800,00
7		0.93700	31.731,33									800,00
6		0.89475	30.291,18									800,00
5		0.87720	29.696,70									800,00
4		0.86022	29.121,86									800,00
3		0.84385	28.567,67									800,00
2		0.82877	28.040,23									800,00
1		0.81410	27.560,52									800,00

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

“ARTICULO 8°: El personal que se desempeñe en los agrupamientos jerárquico, y superior, ----
“----- podrán percibir un adicional en concepto de dedicación exclusiva hasta un del
“treinta por ciento (30%) del sueldo básico de su categoría.-----

“ARTICULO 9°: Fijase para la “Bonificación por Título” los siguientes porcentajes mensuales ---
“----- liquidados sobre la asignación correspondiente al cargo de revista del
“personal superior y jerárquico no contemplados en el Convenio Colectivo de Trabajo u
“Ordenanza correspondiente, con un tope máximo del equivalente al doble del básico
“correspondiente a la categoría diez del escalafón:

“1.- Título de Estudios Universitario y Terciarios:

“ a) El 30% del básico de su categoría, para carreras con planes de estudio de cuatro años o
“más

“ b) El 25% del básico de su categoría, para carreras con planes de estudio de tres años

“2.- Titulo de nivel secundario o escuelas técnicas secundarias:

“ a) el 15% del básico de su categoría, para carreras con planes de estudio de cuatro años o
“más

“3.- Títulos cursos menores:

“ a) el 8% del básico de su categoría

“No podrá bonificarse más de un titulo por agente reconociéndose en todos los casos aquel a
“que le corresponda un adicional mayor y que sea expedido por establecimientos oficiales o
“tengan reconocimiento oficial.-----

“ARTICULO 10°: El Intendente Municipal percibirá un sueldo mensual equivalente a -----
“----- dieciséis (16) sueldos mínimos del ingresante en el escalafón administrativo de
“la Municipalidad, calculado en base a cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad
“con lo dispuesto por el Art. 125° de la Ley Orgánica de las Municipalidades modificado por la
“Ley 12.120. Para el resto del personal que no se encuentra comprendido dentro de las
“categorías del escalafón municipal se establecen las remuneraciones mensuales equivalentes a
“tantos sueldos mínimos fijados para el personal administrativo municipal por el Artículo 1° de la
“Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos vigente, según el siguiente detalle:

“Secretarios	5,5
“Subsecretarios	4,5
“Delegados	4
“Directores	4
“Subdirectores.....	3,5
“Coordinación Clase V.....	3,5
“Coordinación Clase IV.....	3
“Coordinación Clase III.....	2,5
“Coordinación Clase II.....	2
“Coordinación Clase I.....	1,7

“ARTICULO 11°: Fijase la dieta de los señores Concejales en el equivalente de ----
“----- cuatro veces y medio (4,5) del sueldo mínimo básico del agente municipal. El
“sueldo mínimo a que hace referencia el presente Art. será el resultado de considerar el sueldo
“básico de la categoría inferior ingresante en el escalafón administrativo municipal en su
“equivalencia a cuarenta (40) horas semanales, más antigüedad, sin comprender ninguna
“bonificación adicional, inherente a la categoría inferior, que no estén sujetos a aportes
“provisionales.-----

“ARTICULO 12°: Las asignaciones familiares del personal municipal, tanto en -----
“----- sus conceptos como importes a percibir, serán las consideradas en la
“Resolución ANSES N° 175/2017, su reglamentación y eventuales modificaciones dictadas por
“el superior Gobierno de la Nación.-----

“ARTICULO 13°: Fijase en PESOS DOS MIL CIEN (\$2.100.-) mensuales las pensiones -----
“----- municipales para el Ejercicio 2022.-----

“ARTICULO 14°: Establécese el valor de la hora semanal para el personal médico y -----
“----- odontológico en un módulo equivalente al 0.028108 del sueldo básico de la
“Categoría Profesional diez (10) inicial con 30 horas semanales, para el personal de la salud no
“médico que preste servicios profesionales en las distintas salas de atención primaria en un
“módulo equivalente al 0.020613 del sueldo básico de la Categoría Profesional diez (10) inicial
“con 30 horas semanales, y para el personal Técnico de salud que preste servicios profesionales



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2746

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...4.-

"en las distintas salas de atención primaria en un módulo equivalente al 0.01200 del sueldo "básico de la Categoría Profesional diez (10) inicial con 30 horas semanales, estableciéndose un "máximo de seis mil trescientos (6.300) horas semanales para todos los casos, de acuerdo a la "Planilla de Retribuciones Globales anexa.-----

"ARTICULO 15°: Establécese el valor de la hora cátedra en un módulo equivalente al 0.030919 "----- del sueldo básico de la Categoría Administrativo diez (10) inicial con 30 horas "semanales, Establécese la cantidad de mil trescientas (1300) horas cátedras, extendiéndose el "uso de las mismas a las áreas del Museo, Biblioteca, Cultura, Educación, la Dirección de "Deportes y la Casa del Niño. El Departamento Ejecutivo reglamentará los mecanismos de "implementación y control como asimismo el período de aplicación en función de las "necesidades de las distintas áreas.-----

"ARTICULO 16°: Establécese para todo el personal mensualizado temporario, la siguiente ----- "----- escala salarial:

"CATEGORIAS	CANT.DE MODULOS	TEMPORARIO 30 hs.
"15	1.12260	38,004.47
"14	1.09605	37,105.64
"10	1.00000	33,853.97
"HORA MEDICA	0.028108	951.57
"HORA NO MEDICA	0.020613	697.83
"HORA TECNICA	0.012000	406.25
"HORA CATEDRA	0.030919	1,046.73

"ARTICULO 17°: Apruébese la clasificación institucional de los gastos por categorías ----- "----- programáticas, por objeto hasta el nivel de inciso en carácter limitativo y de "partida principal en carácter indicativos, por finalidad y funciones, por fuente de financiamiento y "por la naturaleza económica de los mismos, de acuerdo al detalle efectuado en las planillas "anexas IV a IX.-----

"ARTICULO 18°: El Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones, ----- "----- modificaciones y creaciones de crédito y cargos que considere necesarias.-----

"ARTICULO 19°: Las creaciones y modificaciones se financiarán utilizando las economías ----- "----- existentes en las restantes partidas del Presupuesto de Gastos, o "financiados con incrementos de los recursos propios, transferencias, donaciones y remanentes "de ejercicios anteriores.-----

"ARTICULO 20°: El Departamento Ejecutivo podrá disponer la utilización transitoria de fondos "----- para efectuar compromisos y pagos de gastos, para proveer a momentáneas "deficiencias de caja provocadas por la falta de coincidencia de los ingresos con los gastos o por "falta o retraso de los ingresos ordinarios calculados, de conformidad a lo establecido por los "artículos 67 y 68 del Decreto Provincial 2980/00, (Reglamentario de la LOM), hasta un monto "del 10% del Presupuesto.-----

"ARTICULO 21°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a hacer uso transitorio de recursos del ----- "----- municipio con afectación específica, cuando ello fuese necesario para hacer "frente a apremios financieros circunstanciales, sin que su uso transitorio, signifique cambios de "financiación ni de destino de estos recursos, debiendo normalizarse su afectación en el "transcurso del ejercicio.-----

"ARTICULO 22°: El Departamento Ejecutivo procederá a la reestructuración programática que "----- considere pertinente por caducidad ó implementación de nuevos programas.--

"ARTÍCULO 22° BIS: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conformar un fondo especial para "----- uso exclusivo para la creación del Ente Mixto de Promoción Turística "que tiene por objeto crear la reserva y parque municipal; a incorporarse en el Anexo XI "Ordenanza Complementaria del Presupuesto.-----

"ARTICULO 23°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2747

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-228.703/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 07 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 2 de Diciembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del -- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento -- Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.088/21, sancionada por el Honorable Concejo - Deliberante de fecha 1° de Diciembre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 5.088

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO
"DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS
"MUNICIPALIDADES SANCIONA, CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a crear la subjurisdicción - - - -
"-----correspondiente a la Secretaría de Ingresos Públicos, con vigencia a
"partir del Ejercicio Económico 2.022.-----

"ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las readecuaciones - - -
"-----presupuestarias y de personal que estime pertinentes. -----

"ARTÍCULO 3°: Comuníquese a al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A UN DIA DEL MES DE DICIEMBRE
"DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 9 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.425 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2748

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Ana María MOTTINO al cargo de Secretaria de Justicia y Seguridad, a fs. 2 del presente Expediente Nº 4.050-229.152/21, para el que fuera designada por Decreto Nº 172/20; y

CONSIDERANDO:

Que a resultas de la renuncia presentada por la Señora MOTTINO, se impone la exigencia legal de tener que asumir en el cargo electivo cuyo mandato se encuentra vigente por ante el Departamento Deliberativo, a partir del día de la fecha en cumplimiento de la manda constitucional;

Que, a tales efectos el artículo 19º del Decreto Ley Nº 6.769/58 establece que "*(...) el reemplazo por cualquier circunstancia de un Concejel, se hará automáticamente y siguiendo el orden de colocación en la respectiva lista de candidatos, debiendo ser llamados los suplentes una vez agotada la nómina de titulares*";

Que, en esta instancia, este Departamento Ejecutivo, resuelve aceptar la renuncia presentada por la Señora Secretaria de Justicia y Seguridad, en razón de los fundamentos ya expresados;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada al cargo de Secretaria de Justicia y -----
----- Seguridad de este Municipio, por la Señora Ana María MOTTINO
(D. N. I. Nº 23.007.732 - Clase 1.972), Legajo Interno Nº 3.575, debiéndose efectivizar
la misma a partir del día de la fecha a fin de asumir en dicho cargo electivo por ante el
Honorable Concejo Deliberante de este Partido, en cumplimiento de lo establecido por el
artículo 19º del Decreto Ley Nº 6.769/58.- -----

ARTICULO 2: Notifíquese el presente decreto a la interesada con entrega de copia del -
----- mismo.- -----

ARTICULO 3º: Remítase copia del presente al Honorable Concejo Deliberante.- -----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 9 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.426 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2749

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4.050-229.153/21, en el que consta agregada a fs. 2 la renuncia presentada por la Señora Silvia Noemí FIGUEIRAS (D. N. I. N° 31.241.516), Clase 1.982, Legajo N° 3.034, al cargo de Subsecretaria de Desarrollo Comunitario de esta Municipalidad de General Rodríguez, para el que fuera designada por Decreto N° 2.348/20; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada por la Señora Subsecretaria de Desarrollo Comunitario halla su fundamento en el hecho de haber resultado electa concejal en los comicios electorales realizados el pasado 14 de Noviembre de 2.021 y frente a la exigencia legal de tener que asumir en dicho cargo electivo el próximo día 9 de Diciembre de 2.021 en cumplimiento de la manda constitucional;

Que renunciando al cargo de Subsecretaria de Desarrollo Comunitario, la Agente Señora Silvia Noemí FIGUEIRAS, conserva su cargo de "Planta Permanente" en el Escalafón Municipal en el Agrupamiento "Personal Administrativo" de este Departamento Ejecutivo;

Que, en esta instancia, este Departamento Ejecutivo, resuelve aceptar la renuncia presentada por la Señora Subsecretaria de Desarrollo Comunitario en razón de los fundamentos ya expresados;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada a fs. 2 del Expediente N° 4050-----
----- 229.153/21, al cargo de Subsecretaria de Desarrollo Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario de este Municipio, por la Señora Silvia Noemí FIGUEIRAS (D. N. I. N° 31.241.516), Clase 1.982, Legajo N° 3.034, debiéndose efectivizar la misma a partir del día 9 de Diciembre de 2.021 y resérvese su cargo de "Planta Permanente" en el Escalafón Municipal en el Agrupamiento "Personal Administrativo" de este Departamento Ejecutivo.-----

ARTICULO 2°: Otórgase de conformidad con lo establecido en el artículo 17° del -----
----- "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (cfr. Ord. Nro. 4.976/21, prom. por Dec. Nro. 1.457/21), a la Agente Municipal, Señora Silvia Noemí FIGUEIRAS (D. N. I. N° 31.241.516), Clase 1.982, Legajo N° 3.034, licencia especial por razones políticas para desempeñar el cargo de concejal para el que fuera elegida en los comicios electorales del pasado día 14 de Noviembre de 2.021.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 9 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.427 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 2750

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Ximena Camila NAGY al cargo de Directora de Planificación y Estadísticas, a fs. 2 del presente Expediente N° 4.050-229.154/21, para el que fuera designada por Decreto N° 200/21; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada por la Señora Directora de Planificación y Estadísticas halla su fundamento en el hecho de haber resultado electa concejal en los comicios electorales realizados el pasado 14 de Noviembre de 2.021 y frente a la exigencia legal de tener que asumir en dicho cargo electivo el próximo día 9 de Diciembre de 2.021 en cumplimiento de la manda constitucional;

Que, en esta instancia, este Departamento Ejecutivo, resuelve aceptar la renuncia presentada por la Señora Directora de Planificación y Estadísticas en razón de los fundamentos ya expresados;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada al cargo de Directora de Planificación y Estadísticas, dependiente de Conducción Superior Intendencia de este Municipio, por la Señora Ximena Camila NAGY (D. N. I. N° 28.306.538 - Clase 1.980), Legajo Interno N° 4.689, debiéndose efectivizar la misma a partir del día de la fecha a fin de asumir en dicho cargo electivo por ante el Honorable Concejo Deliberante de este Partido, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 19º del Decreto Ley N° 6.769/58.-

ARTICULO 2º: Notifíquese el presente decreto a la interesada con entrega de copia del mismo.-

ARTICULO 3º: Remítase copia del presente al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 9 de 2021.-

[Firma]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.428 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2751

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Desarrollo Comunitario y de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Subsecretaria de Desarrollo Comunitario”, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario; y la creación del cargo de “Subsecretaria de Gobierno”, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de “Subsecretaria de Desarrollo Comunitario”, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a partir del día 10 de Diciembre de 2021.

ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo de “Subsecretaria de Gobierno”, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 10 de Diciembre de 2021.

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 10 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.429 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2752

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda y de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Subsecretaría de Planeamiento, Tierras y Vivienda”, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y la creación del cargo de “Subsecretaría de Privada”, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de “Subsecretaría de Planeamiento, -
----- Tierras y Vivienda”, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios
Públicos y Vivienda, a partir del día 10 de Diciembre de 2021.-----

ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo de “Subsecretaría de Privada”, -----
----- dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 10 de
Diciembre de 2021.-----

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la Contadu--
----- ría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 10 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.430 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2753

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir la Subsecretaría de Gobierno;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 10 de Diciembre de 2021 en el cargo de ----- Subsecretaria de Gobierno a la Señora Claudia Alicia GUERRA (D.N.I. N° 18.321.583 - CLASE 1.966), Legajo N° 3226 dependiente de la Secretaría de Gobierno.-----

ARTICULO 2º: La erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: ----- 1110102000 – Estructura Programática: 01.00.00 - 1111 del ----- Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 10 de 2021

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.431 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2754

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir la Subsecretaría de Privada;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 10 de Diciembre de 2021 en el cargo de ----- Subsecretario de Privada al Señor Reinaldo Alberto TORRES (D.N.I. Nº 28.545.394 - CLASE 1.981), Legajo Nº 3786 dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2º: La erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: ----- 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 - 1111 del ----- Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 10 de 2021

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.432 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2755

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir la Dirección de Educación;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 10 de Diciembre de 2021 en el cargo de ----- Directora de Educación a la Señora Mariana Carla BALBI (D.N.I. Nº 32.149.270 - CLASE 1.986), Legajo Nº 4753 dependiente de la Secretaría de Gobierno.-----

ARTICULO 2º: La erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: ----- 1110102000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del ----- Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 10 de 2021

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.433 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2756

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-229.071/21, por el cual el Señor Secretario de Producción y Desarrollo, Lic. Diego P. Nasser solicita que se declare de Interés Municipal la Realización de la Feria de la Economía Popular denominada "En estas Fiestas Compre popular, Compre local"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Feria de la Economía Popular denominada "En estas Fiestas Compre popular", Compre Local", se llevará a cabo el día 22 y 23 de Diciembre de 2.021 en la Plaza General Martín Rodríguez, situada en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que, dicha feria contara con un espacio de comercialización conformado por productores y artesanos, con el objeto de fomentar el consumo de familias rodriguenses;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la realización de la Feria de la Economía Popular denominada "En estas Fiestas Compre popular, Compre Local", que se llevará a cabo los días 22 y 23 de Diciembre 2.021 en la Plaza General Martín Rodríguez, situada en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese. -----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 13 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.434 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2757

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-229.100/21, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la realización de la Jornada del Taller Plenario del Programa "*Plan Más Vida*"; y

CONSIDERANDO:

Que la Jornada del Taller Plenario del Programa "*Plan Más Vida*", tiene por objeto capacitar y reconocer la labor de las Trabajadoras Vecinales "Manzaneras" de nuestra Ciudad;

Que dicha "Jornada" se llevará a cabo el día 16 de Diciembre del corriente año, en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples (SUM) del Polideportivo Municipal "Juan Avila", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la realización de la Jornada del Taller ----- Plenario del Programa "*Plan Más Vida*", la cual se llevará a cabo el día 16 de Diciembre de 2.021, en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples (SUM) del Polideportivo Municipal "Juan Ávila", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 13 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.435 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2758

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-229.179/21, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la realización de la Jornada de Documentación que se llevará a cabo conjuntamente con el RENAPER; y

CONSIDERANDO:

Que dicha "Jornada" se llevará a cabo los días 13, 14 y 15 de Diciembre del corriente año, en Blas Pascal y Azuay, Barrio Güemes, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" la realización de la Jornada de -----
----- Documentación que se llevará a cabo conjuntamente con el RENAPER,
los días 13, 14 y 15 de Diciembre de 2.021, en Blas Pascal y Azuay, Barrio Güemes, de
esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 13 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.436 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021**

[Handwritten signature]
N° 2759

VISTO :

El Decreto N° 2.352/21 de este Departamento Ejecutivo, mediante el cual se declaró de Interés Municipal el Festival denominado “Más Cultura Joven”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs.07 del expediente 4050-228.785/21, el Señor Secretario de Gobierno, Dr. Diego Ghirardi, solicita la rectificación del Decreto N° 2.352/21, debido a cuestiones de disponibilidad del espacio físico requerido para el desarrollo del evento precitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 1° del Decreto N° 2.352/21 de fecha 29 de ----- Noviembre de 2.021 de este Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

“ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el Festival ----- denominado “Más Cultura Joven”, que se llevará a cabo el día 17 de Diciembre de 2.021 en las instalaciones del Predio de la Estación Cultural de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.”-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese. -----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 13 de 2.021.-

[Handwritten signature]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.437 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2760

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-229.016/21, mediante el cual la Señora Cinthia Lorena Rivero (D.N.I. N° 42.676.659), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio FNC-475, en virtud de la discapacidad que padece su padre según certificado de fs. 09; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-229.016/21, la peticionante acredita que su padre padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 957/19;

Que a fs. 10 del Expediente N° 4050-229.016/21 toma intervención la Señora Subdirectora de Descentralización Tributaria, a fs. 11 el Señor Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Economía y Hacienda sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por ----- Decreto N° 957/19, exímase a la Señora CINTHIA LORENA RIVERO (D.N.I. N° 42.676.659), domiciliada en la calle Entre Ríos Y Chubut Uf 36 S/N 1C, Barrio Raffo, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 08 CHEVROLET, Modelo: BH-CORSA II 4 P GL AA+ DIR GAS 1.8, Motor: A45009572, Chasis: 8AGXH19R0GR124864, Dominio: FNC-475.-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria ----- a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 13 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2438 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2761

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-228.979/21, iniciado por la Subsecretaría de Ingresos Públicos, mediante el cual informa el "Calendario de Vencimientos 2.022"; y

CONSIDERANDO:

Que, frente a la necesidad de establecer el "Calendario de Vencimientos" para el Ejercicio 2.022 de las diferentes tasas, derechos y demás contribuciones contempladas en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigentes, como así también del Impuesto Automotor para aquéllos modelos municipalizados;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Establécese el Calendario de Vencimientos para el Ejercicio ----- Económico y Presupuestario 2.022, de las diferentes tasas, derechos y demás contribuciones estipuladas en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, de acuerdo al cronograma que se detalla a continuación:

		Tasa por Serv. Generales	Tasa por Cons. Rep. Y Mejora Red Vial	Tasa por Insp. De Seg. e Higiene	Tasa por Mant. Y Cons. De la Red Vial Urbana	Derecho de Obras, Ocupación o Uso de Esp. Pub.	Patente de Automotor	Rodados Menores	Publicidad y Propaganda
CUOTA 1	1º VTO.	19/01/2022	19/01/2022	20/01/2022	23/02/2022	20/01/2022	10/06/2022		11/01/2022
	2º VTO.	26/01/2022	26/01/2022				16/06/2022		
SEMESTRE 1	VENCIMIENTO ANUAL	26/01/2022	26/01/2022				16/06/2022		
CUOTA 2	1º VTO.	10/02/2022	10/02/2022	21/02/2022	21/03/2022	21/02/2022	12/08/2022		18/02/2022
	2º VTO.	17/02/2022	17/02/2022				19/08/2022		
CUOTA 3	1º VTO.	10/03/2022	10/03/2022	21/03/2022	20/04/2022	21/03/2022	14/10/2022		10/03/2022
	2º VTO.	17/03/2022	17/03/2022				21/10/2022		
CUOTA 4	1º VTO.	08/04/2022	08/04/2022	20/04/2022	24/05/2022	20/04/2022			15/04/2022
	2º VTO.	18/04/2022	18/04/2022						
CUOTA 5	1º VTO.	10/05/2022	10/05/2022	20/05/2022	22/06/2022	20/05/2022			11/05/2022
	2º VTO.	16/05/2022	16/05/2022						
CUOTA 6	1º VTO.	10/06/2022	10/06/2022	21/06/2022	22/07/2022	21/06/2022			10/06/2022
	2º VTO.	16/06/2022	16/06/2022						
CUOTA 7	1º VTO.	13/07/2022	13/07/2022	21/07/2022	24/08/2022	21/07/2022			13/07/2022
	2º VTO.	20/07/2022	20/07/2022						
SEMESTRE 2	VENCIMIENTO ANUAL	20/07/2022	20/07/2022						
CUOTA 8	1º VTO.	10/08/2022	10/08/2022	22/08/2022	21/09/2022	22/08/2022			11/08/2022
	2º VTO.	17/08/2022	17/08/2022						
CUOTA 9	1º VTO.	09/09/2022	09/09/2022	20/09/2022	21/10/2022	20/09/2022			12/09/2022
	2º VTO.	16/09/2022	16/09/2022						
CUOTA 10	1º VTO.	12/10/2022	12/10/2022	20/10/2022	22/11/2022	20/10/2022		14/10/2022	13/10/2022
	2º VTO.	19/10/2022	19/10/2022						
CUOTA 11	1º VTO.	10/11/2022	10/11/2022	22/11/2022	22/12/2022	22/11/2022			10/11/2022
	2º VTO.	17/11/2022	17/11/2022						
CUOTA 12	1º VTO.	09/12/2022	09/12/2022	20/12/2022	20/01/2023	20/12/2022			12/12/2022
	2º VTO.	16/12/2022	16/12/2022						

La Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene es referida por los hechos imponderables verificados servicios prestados en el mes inmediato anterior.

Dec.n°: 2439/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2762

///...2.-

La **Tasa de Ocupación o Uso de Espacio Público**, que pagan anualmente el canon, el vencimiento operará el 30 de Junio de 2.022, mientras los mismos derechos cuyo vencimiento operan de manera mensual, el mismo será facturado con el mes anterior, según conforme en la Ordenanza Impositiva vigente.

La **Tasa por Mantenimiento y Conservación de la Red Vial Urbana**, su vencimiento operará al decimoquinto día hábil del mes posterior a su cobro por parte de los responsables de su percepción.

La **Tasa de Servicio de Verificación de Emplazamiento de Estructura de Antenas**, el vencimiento anual operará el 18 de Abril de 2.022.

El **Derecho de Publicidad y Propaganda anual con el 10% de descuento**, tendrá vencimiento el 31 de Marzo de 2.022.

El **Derecho de Cementerio** tendrá vencimiento el 30 de Noviembre de 2.022.-----

ARTICULO 2º: Dispóngase el traslado al día hábil inmediato posterior a aquellos ----- vencimientos que hayan sido estipulados en el presente Decreto, y que recaigan sobre fines de semana y/o hayan sido declarados días inhábiles por sanción de una resolución posterior.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 13 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2439 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE)